GENERADORA PEDREGALITO, S.A.

Ave. Samuel Lewis, Torre HSBC Piso 11
Apdo. 0832-01510 Panamá, Rep. de Panamá

Tel. 305-1350 Fax 305-1363

Panamá, 1ro de septiembre de 2011

Licenciado
Roberto Brenes
Gerente General
Bolsa de Valores de Panamá
Ciudad.-

Referencia: **Bonos Corporativos de Generadora Pedregalito, S.A. por US$60,000,000.00 aprobados mediante Resolución CNV-124-11 del 20 de abril de 2011**

Estimados Señor Brenes:

Por medio de la presente tenemos a bien hacer de su conocimiento y del público inversionista en general, comunicado de hecho relevante mediante el cual se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores la modificación de ciertos Términos y Condiciones de los Bonos en referencia. Se adjunta a la presente el comunicado con el detalle de las modificaciones solicitadas.

Sin más por el momento nos despedimos.

Atentamente,

Patrick Kelly
Presidente

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

Bonos Corporativos de Generadora Pedregalito, S.A. por US$60,000,000.00 aprobados mediante Resolución CNV-124-11 del 20 de abril de 2011

GENERADORA PEDREGALITO, S.A. (el "Emisor") informa que, en relación con los Bonos Corporativos por US$60,000,000.00 aprobados mediante Resolución CNV-124-11 del 20 de abril de 2011, se solicitará a la Comisión Nacional de Valores la modificación de ciertos Términos y Condiciones de los Bonos, los cuales consisten en lo siguiente:

1) Modificar la tasa de interés de la Serie A de la Emisión, reduciendo la tasa mínima en 0.50% en cada rubro, cambio que comenzará a regir a partir del 30 de diciembre de 2011.
2) Otorgar un período de gracia para los 3 primeros pagos a capital de la Serie A y reestructurar dichos pagos para que sean amortizados desde junio 2013.
3) Aumentar la obligación de hacer del Emisor y Generadora Río Chico, S.A. de que al cierre de cada trimestre a partir del 30 de junio de 2012 mantengan una Razón de Deuda Total sobre EBITDA Combinado menor a 5 para los últimos 12 meses.
4) Modificar la fecha de inicio al 31 de marzo de 2011 de la obligación del Emisor de no hacer cambios sustanciales al giro de negocios.
5) Aumentar la condición para declarar y distribuir dividendos y repagar Deuda Subordinada a que el Emisor mantenga durante 4 trimestres inmediatamente anteriores a la distribución de los dividendos, una Relación de Deuda Total sobre EBITDA Combinado no mayor a 4.5.
6) Aumentar la condición para declarar y distribuir dividendos y repagar Deuda Subordinada a que, inmediatamente después de distribuido el dividendo, las proyecciones financieras del Emisor para los 12 meses inmediatamente siguientes reflejen una Razón de Cobertura de Servicio de Deuda de, al menos, 1.35 y una Relación de Deuda Total sobre EBITDA Combinado que no exceda de 4.50.

Estas modificaciones están sujetas a la aprobación final por parte de la Comisión Nacional de Valores y se realizarán según lo estipulado en el Acuerdo 4-2003 de la Comisión Nacional de Valores y según la Sección III(A)(14) del Prospecto Informativo. Le solicitamos a los Tenedores Registrados de esta emisión que presten su consentimiento para realizar las modificaciones a los Términos y Condiciones propuestas. Los Tenedores de los Bonos Corporativos podrán requerir mayor información y podrán emitir su posición de consentir o no a los nuevos Términos y Condiciones mediante nota a la siguiente dirección: mcardoze@grbmanagement.com

Panamá, 31 de agosto de 2011